

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

- I. Integrar los órganos de presentación ciudadana y vecinal;
- II. Promover los mecanismos de participación ciudadana de acuerdo a lo establecido con el Código Electoral y de Participación Social del estado de Jalisco;
- III. Intervenir en la formación, ejecución, modificación evaluación y gestión de los planes o programas del desarrollo municipal, sin menoscabo de las atribuciones de la autoridad municipal;
- IV. Reunirse en asamblea dentro de su comunidad y participar en los programas de beneficio común;
- V. Presentar solicitud con el objeto de integrar el Consejo Municipal, los Consejos locales y los Consejos Consultivos de Participación Ciudadana;
- VI. Presentar propuestas para la realización de obras públicas y servicios comunitarios; actividades cívicas. Deportivas, culturales entre otra.
- VII. Recibir contestación parte de la autoridad correspondiente a sus demandas, quejas o dudas.
 - I. Acatar las decisiones tomadas para la realización de acciones y obras en beneficio de su comunidad,
 - II. Cumplir con sus funciones se deriven dela representación vecinal y ciudadana que le sean encomendadas;
 - III. Coadyuvar con las autoridades del Municipio en la presentación a la arquitectura, tradiciones culturales e históricas de su comunidad;
 - IV. Ejercer sus derechos sin afectar a los demás; y
 - V. Cumplir con las disposiciones que se establecen en el reglamento de Participación Ciudadana establecido en la normatividad aplicable.